

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAS BENEFICICIARIAS Y NO BENEFICIARIAS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018.

El Gobierno del Estado de Jalisco "JALISCO", y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", en adelante denominadas "LAS PARTES";

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, firmado en Nueva York el 23 de febrero de 1961, así como las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extienden a las acciones de cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

Han convenido lo siguiente:

## Artículo I. Objetivo

1. El objetivo del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo la financiación del "Programa de Capacitación a Personas Beneficiarias y No Beneficiarias del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018" en adelante el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", cuyos aspectos específicos se detallan en el Documento de Proyecto mismo que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante del presente Convenio.
2. El "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", será ejecutado por el "PNUD", el cual podrá designar un asociado en la implementación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", en adelante el "ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN".
3. La operación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" se financiará con los recursos que se detallan en el Artículo II del presente Convenio.

## Artículo II. La Contribución

1. "JALISCO", a través del Instituto Jalisciense para los Migrantes "IJAMI" de conformidad con el calendario de contribuciones que figura a continuación, pondrá a disposición del "PNUD" una contribución por un monto de \$491,222.10 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos veintidós pesos 10/100 M.N) que servirán para cubrir los gastos directos y de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés) que ejecute el "PNUD" en la implementación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".
2. La Contribución se depositará en el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), No. de cuenta: 0443009, CLABE: 002180002304430098, Sucursal 023 a nombre de UNDP Representative in México.

3. Una vez que la contribución se realice, "JALISCO" a través del "IJAMI" enviará al "PNUD" la información sobre esa Contribución mediante un correo electrónico dirigido a [grisel.campuzano@undp.org](mailto:grisel.campuzano@undp.org) con los siguientes datos: *Mariana Sophia Márquez Laureano, Directora del Instituto Jalisciense para los Migrantes, oficina del PNUD en México, proyecto "00103914 Difusión de ODS"*. Esta información también se incluirá en el aviso de Contribución bancaria cuando se transfieran fondos al "PNUD".

4. En caso de que la contribución se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el monto de la Contribución se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) vigente en la fecha del pago. En caso de una variación en el tipo de cambio operacional de la ONU antes de que el "PNUD" hiciera uso completo de la Contribución, el saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. Contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el "PNUD" informará a "EL IJAMI", con miras a determinar si el "EL IJAMI" puede proporcionar financiamiento adicional. Si no fuere posible suministrar este financiamiento adicional, el "PNUD" podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" en virtud del presente Convenio.

5. En el calendario de contribución *supra* se toma en cuenta el requisito de que ésta se efectúe con antelación a la implementación de las actividades previstas para el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" y podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

6. El "PNUD" recibirá y administrará las contribuciones de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del "PNUD".

7. Todos los estados de cuenta y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

8. Todo ingreso por intereses atribuible a la Contribución se acreditará a la cuenta del "PNUD" y se empleará conforme a lo establecido en las reglas y reglamentos del "PNUD".

9. Al recibir la Contribución, el "PNUD" enviará a "JALISCO" a través del "IJAMI" un recibo electrónico a la dirección señalada en el Artículo XII, para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

### Artículo III. Utilización de la Contribución

1. La implementación de las tareas que son responsabilidad del "PNUD", de conformidad con el presente Convenio y con el Documento de Proyecto del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", dependerá de que el "PNUD" reciba la Contribución de conformidad con el calendario de contribuciones que figura en el párrafo 1 del

---

Tipo de cambio de junio de 2018 UN (19.74)

Artículo II *supra*. El “PNUD” no comenzará la implementación de las actividades hasta haber recibido la Contribución.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el “PNUD” presentará oportunamente a “JALISCO” a través del IJAMI un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. “JALISCO” hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales, sujeto a disponibilidad presupuestal.

3. Si no se recibe la Contribución descrita en el Artículo II del presente Acuerdo, de conformidad con el calendario de Contribución, o si “JALISCO” u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo, el “PNUD” podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” en virtud del presente Acuerdo.

#### **Artículo IV. Gestión de la Contribución**

1. El “PNUD” recibirá y administrará la Contribución de conformidad con las reglas y reglamentos del “PNUD”, aplicando los procedimientos normales para la implementación de sus Programas.

2. La gestión y los gastos del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” se regirán por las reglas y reglamentos del “PNUD” y, según proceda, las reglas y los reglamentos del “ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN”.

#### **Artículo V. Apoyo General a la Gestión**

1. De conformidad con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del “PNUD” que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos incurridos por la sede del “PNUD” y por la oficina del “PNUD” en México por concepto de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se cargará un importe de no menos del 8% (ocho por ciento) a la Contribución para sufragar estos gastos de GMS. Asimismo, y a condición de que estén inequívocamente ligados al “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos del “ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN”, estarán incorporados en el presupuesto del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”.

2. El total de los montos presupuestados para la implementación del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”, junto con los gastos estimados de reembolso de los GMS no excederá el total de los recursos disponibles para el “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” en virtud del presente Convenio, incluidos los fondos que puedan ponerse a disposición del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” para los gastos del mismo o para gastos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiamiento.

#### **Artículo VI. Evaluación**

Todos los programas y proyectos del "PNUD" se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del "PNUD". El "PNUD" y el "IJAMI", en consulta con otros participantes interesados, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de financiación y las atribuciones para evaluar el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", inclusive su Contribución a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El "PNUD" ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.

### Artículo VII. Equipo

El "PNUD" será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el "PNUD" se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del "PNUD".

### Artículo VIII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglas y reglamentos del "PNUD". Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del "PNUD" incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, la Oficina del "PNUD" en México pondrá esa información en conocimiento del "IJAMI".

### Artículo IX. Presentación de Informes

El "PNUD" proporcionará a "JALISCO" a través del "IJAMI" los informes financieros y de otro tipo que se indican a continuación, preparados de conformidad con las reglas y los reglamentos de presentación de informes del "PNUD" en materia de contabilidad y presentación de informes:

- a) De la oficina del "PNUD" en México (o, en caso de proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la fecha de finalización o terminación del presente Convenio, un informe final con el resumen de las actividades del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" y de los resultados de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración del "PNUD", un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la Dirección de Gestión/ Oficina de Finanzas y Administración del "PNUD", al finalizar el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", a más tardar.



## **Artículo X. Fraude y Medidas Anti-Corrupción**

Las Partes acuerdan que es importante llevar a cabo todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el “PNUD” mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del “PNUD” y en el Manual de Compras del “PNUD”.

## **Artículo XI. Medidas Anti-Terrorismo**

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto el “IJAMI” como el “PNUD” están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del “PNUD” asegurar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el “PNUD” aplicará esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Convenio se utilice para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

## **Artículo XII. Notificación**

Toda notificación o correspondencia entre las Partes se dirigirá de la siguiente manera:

- (a) A “JALISCO” a través del “IJAMI”:

Dirección: Calle Penitenciaría #180 Colonia Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 01 (33) 3818 2880 Exts. 52204, 52662  
Dirección electrónica: marianasophia.marquez@jalisco.gob.mx  
A la atención de: Mariana Sophia Márquez Laureano, Directora de “EL IJAMI”

- (c) Al “PNUD”:

Dirección: Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000  
Dirección electrónica: grisel.campuzano@undp.org  
A la atención de: Grisel Campuzano, Directora de Operaciones PNUD México

## **Artículo XIII. Solución de Controversias**

Las Partes emplearán sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con el presente Convenio.

#### Artículo XIV. Finalización del Convenio

1. El "PNUD" notificará a "JALISCO" a través del "IJAMI" cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", de conformidad con el Documento de Programa.
2. El PNUD finalizará la ejecución del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" y las evaluaciones del mismo antes del **5 de diciembre de 2018**. Esta fecha estará sujeta al depósito de la Contribución establecida en el artículo II párrafo segundo del presente Convenio.
3. Aun cuando haya finalizado el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", el "PNUD" seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió en la implementación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
4. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para cumplir con tales compromisos y obligaciones, el "PNUD" notificará de ese hecho a "JALISCO" a través del "IJAMI" y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.
5. En caso de que el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" haya finalizado de conformidad con el Documento de Programa, cualquier recurso por debajo y hasta equivalente a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar después de que todos los compromisos financieros y pasivos del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" hayan sido satisfechos, serían automáticamente reasignado al "PNUD". El "PNUD", previa consulta con "JALISCO" a través del "IJAMI", reasignará todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado, una vez que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

#### Artículo XV. Terminación Anticipada del Convenio

1. Después de consultas entre las Partes, y a condición de que los montos de la Contribución ya recibidos, junto con otros montos disponibles para el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la implementación del mismo, el "PNUD" o "JALISCO" podrán dar término al presente Convenio. El Convenio concluirá 30 (treinta) días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la Otra de su decisión de terminarlo.
2. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo XIV, párrafo 4, del presente Convenio.

#### Artículo XVI. Enmienda del Convenio

El presente Convenio podrá modificarse mediante un intercambio de comunicaciones entre "JALISCO" a través del "IJAMI" y el "PNUD". Dichas comunicaciones pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo XVII. Entrada en Vigor**

El presente Convenio entrará en vigor cuando haya sido firmado por las Partes, en la fecha de la última firma y terminará su vigencia el día 5 de diciembre de 2018.

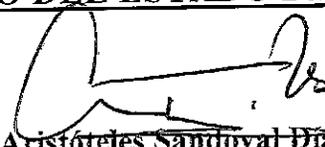
Se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares originales en idioma español.

**POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**



**Antonio Molpeceres**  
**Representante Residente**  
Lugar: Ciudad de México  
Fecha: 13/09/18

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco**  
Lugar: Guadalajara, Jalisco  
Fecha: \_\_\_\_\_

**Lic. Roberto López Lara**  
**Secretario General de Gobierno**

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 17/08/2018

**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**  
**Secretario de Planeación Administración y Finanzas**

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: \_\_\_\_\_

**Prof. Y Lic. Daviel Trujillo Cuevas**  
**Secretario de Desarrollo e Integración Social**

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: \_\_\_\_\_

**Lic. Mariana Sophia Márquez Laureano**  
**Directora General del Instituto Jalisciense para los Migrantes**

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 19/08/2018